



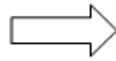
Cambios en el pago del canon a Procomer

Ayer se publicó en La Gaceta la reforma a los incisos 2 y 3 del artículo 2 del Decreto Ejecutivo N° 25612-COMEX del 08 de noviembre de 1996, relativo a la fijación de la contribución obligatoria de financiamiento para la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER).

A partir de hoy para la fijación del canon aplican las siguientes reglas:

Empresas dentro de parque según artículo 17, Ley 7210:

- b) Empresas comerciales de exportación.
- c) Empresas de servicios.
- ch) Empresas administradoras de parques destinados a la instalación de empresas bajo el Régimen de Zonas Francas.
- d) Empresas que se dediquen a la investigación científica para el mejoramiento del nivel tecnológico de la actividad industrial o agroindustrial y del Comercio Exterior del país.
- e) Empresas que operen astilleros y diques secos o flotantes para la construcción, reparación o mantenimiento de las embarcaciones.
- g) Empresas de centros servicios de salud humana que se instalen fuera de la GAM.
- h) Empresas proveedoras de insumos localizadas fuera de la GAM.
- i) Empresas desarrolladoras de parques sostenible de aventura, localizadas fuera de la GAM.



0,30%

Volumen de sus
ventas mensuales



Nuestros servicios:

*Asesoría y consultoría en materia fiscal y de exenciones.

*"Due diligence" tributario.

*Litigio administrativo y judicial.

*Declaraciones de bienes inmuebles.

*Impugnaciones de avalúos de bienes inmuebles y patentes.

Contáctenos:



info@aralaw.cr



(506) 22918844



[aralawcr](https://www.facebook.com/aralawcr)



www.aralaw.cr

17 de marzo de 2023



Empresas fuera de parque según artículo 17, Ley 7210:

- b) Empresas comerciales de exportación.
- c) Empresas de servicios.
- ch) Empresas administradoras de parques destinados a la instalación de empresas bajo el Régimen de Zonas Francas.
- d) Empresas que se dediquen a la investigación científica para el mejoramiento del nivel tecnológico de la actividad industrial o agroindustrial y del Comercio Exterior del país.
- e) Empresas que operen astilleros y diques secos o flotantes para la construcción, reparación o mantenimiento de las embarcaciones.
- g) Empresas de centros servicios de salud humana que se instalen fuera de la GAM.
- h) Empresas proveedoras de insumos localizadas fuera de la GAM.
- i) Empresas desarrolladoras de parques sostenible de aventura, localizadas fuera de la GAM.



0,50%
**Volumen de sus
ventas mensuales**



Nuestros servicios:

- *Asesoría y consultoría en materia fiscal y de exenciones.
- *“Due diligence” tributario.
- *Litigio administrativo y judicial.
- *Declaraciones de bienes inmuebles.
- *Impugnaciones de avalúos de bienes inmuebles y patentes.

En lo demás se mantiene el Decreto N° 25612-COMEX.

Contáctenos:



info@aralaw.cr



(506) 22918844



[_aralawcr](https://www.facebook.com/aralawcr)



www.aralaw.cr